

◆ Los programas de garantía social como instrumento de integración sociolaboral

Salvador Luis Gutiérrez Cerezo

INTRODUCCIÓN

El presente capítulo hace una breve incursión a nivel formal y práctico en los programas de garantía social (P.G.S.) que se desarrollan en la actualidad. Así mismo se intenta dar las razones y motivos que los argumentan y justifican. Detallaremos aquellos elementos más relevantes que forman parte en la dinámica de la puesta en marcha y desarrollo de los P.G.S., así como la distribución cuantitativa y geográfica de los mismos.

Finalizamos este capítulo con las valoraciones más significativas que al respecto se expresan en las experiencias desarrolladas.

ASPECTOS NORMATIVOS Y LEGALES DE LOS PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL. HISTORIAL

Justificación

Antes de abordar la legislación vigente que articula y regula los programas de garantía social (en adelante PGS), se hace necesario una breve introducción justificativa sobre el encuadre o, mejor dicho, del papel que cumplen estos programas o módulos experimentales. En este sentido, hay que decir que los PGS son una estrategia más de atención a la diversidad, que viene a ser como el "instrumento corrector" de lo que ha supuesto el fracaso escolar de un alumno.

Como sabemos, es una enseñanza **no reglada** que se organiza y se aplica cuando ya no hay posibilidades educativas de "éxito" para el alumnado de enseñanza secundaria obligatoria (en adelante ESO), esto es, el alumnado ya ha sido -o debería haber sido- sujeto de las adecuaciones y diversificaciones curriculares que le hubieran permitido lograr la titulación en ESO. Al no ser así, tenemos con los PGS, no la última oportunidad de recuperación del alumnado de ESO, sino la primera, y posiblemente la única, oportunidad de integración sociolaboral de la persona demandante de empleo sin ningún tipo de cualificación profesional; esto supone el reto, el argumento y el objetivo que deben afrontar los programas.

Aspectos normativos y legislativos

Los PGS responden a las acciones de carácter compensatorio que establece la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo en su artículo 63.1, que están dirigidas a personas, grupos de población y ámbitos territoriales que se encuentren en situación desfavorable. Asimismo, en el artículo 23.2 de la misma Ley Orgánica se establece la necesidad de organizar programas específicos de garantía social para los alumnos que no alcancen los objetivos de la ESO, con el fin de proporcionarles una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios.

Posteriormente, el Decreto 106/1992, de 9 de junio, establece en su artículo 22.2, que la Consejería de Educación y Ciencia regulará programas específicos de garantía social y promoverá convenios con otras administraciones e instituciones públicas y privadas, para su realización.

La Orden de 13 de julio de 1994 (BOJA nº 123) regula con carácter experimental las diversificaciones curriculares y los PGS en aquellos centros que anticipen en un futuro cercano la enseñanza secundaria obligatoria.

En lo referente a los PGS, esta Orden da un avance sobre la estructura y organización que deben tener estos programas dentro de los institutos de enseñanza secundaria (en adelante IES); se hace referencia al perfil del alumnado, las áreas de intervención, los horarios, la evaluación y la certificación del alumnado, así como el procedimiento que se establece en la administración educativa para su seguimiento y valoración.

En la Orden de 14 de julio de 1995 (BOJA nº 117), se establece la normativa general que regula los PGS; ésta es la última normativa legal que existe al respecto y da por terminado el periodo de experimentación que había venido desarrollándose durante los cursos 1993/94 y 1994/95.

OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL: LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL COMO FINALIDAD EDUCATIVA

Como hemos dicho anteriormente la Orden de 14 de julio de 1995 define los objetivos a conseguir por los PGS, a saber:

a) Ampliar la formación del alumnado, en orden a la adquisición de capacidades propias de la enseñanza básica, con el objeto de permitir su incorporación a la vida activa y, en su caso, proseguir estudios, especialmente en la formación profesional específica de grado medio.

b) Prepararles para el ejercicio de actividades profesionales, en oficios u ocupaciones acordes con sus capacidades y expectativas personales.

c) Desarrollar y afianzar su madurez personal, mediante la adquisición de hábitos y capacidades que les permitan participar, como trabajadores y ciudadanos responsables, en el desempeño de la actividad social y cultural.

Estos tres grandes objetivos confluyen o se sintetizan en uno: *iniciar y desarrollar en el alumnado las capacidades y madurez necesarias para afrontar su futuro profesional.*

Evidentemente, no debemos olvidar la carga educativa y formativa de los PGS, pero su argumentación y justificación están basadas en circunstancias de urgencia y limitaciones, tanto educativas como profesionales, abocadas a dar las últimas soluciones en el proceso educativo de un alumno/a. Es por esta razón por la que la apuesta final de estos programas *debe estar dirigida, casi en su totalidad, a los procesos de formación y orientación laboral.*

ESTRUCTURA Y ELEMENTOS DE LOS PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

En este apartado haremos un repaso a todos aquellos aspectos y elementos más relevantes que dan forma a un PGS, centrándonos y comentando las peculiaridades que al respecto y, sobre todo, a nivel práctico nos encontramos.

Los PGS en función de la titularidad que los desarrolla

La titularidad de los PGS está regulada por la Orden de 14 de julio de 1995 en la que se establecen nuevas fórmulas de participación de otras entidades aparte de la propia administración educativa. En este sentido, desde el curso 1996/97 se han venido convocando subvenciones a entidades locales y asociaciones sin ánimo de lucro para su desarrollo (Orden de 16 de julio de 1996, BOJA nº 96). Las bases de la convocatoria, además de los requerimientos formales, exigen ciertas condiciones de partida, entre las que se pueden destacar:

- Proyecto contextualizado de formación.
- Perfil de los destinatarios.
- Medidas de inserción laboral.
- Empresas colaboradoras en la fase de prácticas.
- Infraestructura y recursos para la formación.
- Experiencia en la formación.

Estos requisitos pueden determinar en cierta forma las posibilidades de los participantes en las convocatorias.

Por lo tanto, la titularidad de los PGS puede estar regentada por *ayuntamientos, asociaciones sin ánimo de lucro y por la propia Administración que, en su caso, puede desarrollarlos en tres tipos de centros: en los institutos de enseñanza secundaria, en los centros específicos de educación especial y en centros de educación de adultos.*

Los destinatarios

Los futuros alumnos/as de un PGS deben cumplir ciertas condiciones (Orden 14 de julio de 1997):

- Alumnos/as que hayan cursado programas de diversificación curricular sin éxito o estén en riesgo de abandono escolar.
- Jóvenes no escolarizados sin titulación en graduado escolar o, aún teniendo ésta, carezcan del título de formación profesional de primer grado.
- La edad: entre los 16 y los 20 años (según implantación LOGSE). Pueden cursar PGS alumnos/as con 16 años con necesidades educativas especiales.

En este sentido, los PGS pueden ser de tres modalidades:

- *Ordinarios*: alumnos/as con fracaso escolar (máximo de 20 alumnos/as por grupo)
- *Integración*: alumnos/as con fracaso escolar y de 1 a 3 alumnos/as con N.E.E. (máximo 15 alumnos/as por grupo).
- *Específico*: alumnos/as con N.E.E. físicas, psíquicas o sensoriales, (máximo 12 alumnos/as por grupo).

El Currículum. Características principales

El currículum de los PGS está integrado en las cinco áreas (Orden de 14 de julio de 1995):

- *Área de Formación Básica*: Conceptos y procedimientos más usuales de las materias instrumentales (cálculo, técnicas de comunicación, habilidades instrumentales...). La dedicación es de 8 a 10 horas semanales.
- *Área de Iniciación Profesional Específica*: Desarrollo de actividades prácticas y de conocimientos para el desempeño de un puesto de trabajo que no requiera el título de técnico. La dedicación es de 12 a 15 horas semanales.
- *Área de Formación y Orientación Laboral*: Familiarizar al alumnado con el marco legal, condiciones de trabajo, relaciones laborales, búsqueda de empleo y autoempleo. La dedicación es 1 a 3 horas semanales.
- *Área de Actividades Complementarias*: Desarrollo de actividades culturales, deportivas y de ocio en general. La dedicación es de 1 a 3 horas semanales.
- *Área de Acción Tutorial*: Desarrollo de actividades propias sobre parcelas de la personalidad del alumnado y de las interrelaciones del grupo. Dedicación de 1 a 2 horas semanales.

Las características generales que debe reunir el currículum (según la Orden que los regula -14 de julio de 1995-) son las siguientes: *realismo contextualizado*, *abierto* (permitiendo incluir las situaciones personales), *motivador* (recogiendo los intereses,

preocupaciones y vivencias de los alumnos/as) y, por último, *interdisciplinado y funcional*.

La metodología, por su parte, debe entenderse como activa, dialogal, grupal, participativa, creativa e investigativa.

Los perfiles profesionales

Los perfiles profesionales a los que pueden optar el alumnado de un PGS están recogidos en la Orden de 16 de julio de 1996, que determinan 14 familias profesionales y sus respectivos perfiles que suman un total de 27.

En los I.E.S. que tienen alguna/s rama/s profesional/es, se intenta que coincida ese perfil profesional con el que se aplique en el PGS, de lo contrario las propuestas vendrán determinadas por las circunstancias, o mejor dicho, por las demandas laborales que se constaten en el entorno productivo más cercano.

Las prácticas del alumnado de los PGS en empresas del sector relacionado con el perfil profesional, deben negociarse como en cualquier ciclo formativo. Debemos aclarar que las prácticas en los PGS no están reguladas, si es verdad que no existe normativa alguna que lo impida, y sólo en el caso de los PGS tutelados por los ayuntamientos y asociaciones, se exigen las prácticas de los alumnos/as en empresas colaboradoras que a tal efecto se especifican en el proyecto que han de presentar en la convocatoria de subvenciones. Es más, en la presente convocatoria (Órdenes de 26 de julio de 1997 BOJA nº 97) por la que se establecen convenios con entidades locales para desarrollar PGS) se establece en la cláusula segunda del convenio a firmar, que el ayuntamiento garantizará la contratación en el periodo de prácticas de los alumnos/as al menos durante seis meses.

Es evidente que las prácticas en un PGS están en función de las distintas capacidades del alumnado y de la implicación de éstos en el programa; y que podrán tener mayor o menor éxito a sabiendas de que existen muchas dificultades para realizar unas prácticas productivas, sobre todo en el ámbito real de empresas del sector.

El profesorado

El profesorado que imparten los PGS en los IES pertenece a distintos niveles educativos, por un lado el encargado de llevar a cabo la iniciación profesional y orientación laboral será un profesor/a técnico en formación profesional, y el encargado de impartir el área de formación básica, tutoría y actividades complementarias será un maestro/a.

En todos los casos, esta distribución no impide que desde otros sectores de la comunidad educativa y empresarial se lleven a cabo actividades o iniciativas en pro de garantizar un mejor desarrollo de los PGS (técnicos en empleo, empresarios, miembros de cooperativas locales, técnicos cualificados, etc.).

La coordinación interna y externa

La coordinación exigible a un PGS la podemos encontrar a dos niveles bien diferenciados:

a) *Coordinación interna*

Es la que debe existir entre los responsables que desarrollan el programa y los demás elementos que entran a formar parte de la dinámica de funcionamiento del mismo. En este nivel, podemos encontrar, entre los aspectos más relevantes, la *derivación de alumnos/as* que se proponen para ingresar en el programa; el establecimiento de los *procesos de integración* exigibles para que el alumnado de los PGS no estén ciertamente marginados o tenidos como "algo aparte"; la *participación de otros profesionales* y el establecimiento de actividades y situaciones de aprendizaje que realcen y refuercen la vida del grupo y de sus componentes.

b) *Coordinación externa*

Si está justificada este tipo de coordinación en la educación formal, aún lo está más en los PGS, sobre todo en lo referente a la conexión con el mundo exterior social y laboral. En este sentido, se hace imprescindible una red de comunicación e información con el "mundo exterior": oficinas y promotores de empleo, cooperativas, empresas, distintas administraciones, acceso a redes de información pública y privada... Podemos afirmar que el éxito de un programa, o de la inserción sociolaboral de un alumno/a, tiene mucho que ver con esta coordinación externa. Es más, de la importancia que le demos a concebir el PGS como un instrumento de conocimiento del mundo laboral y sus relaciones dependerá en gran parte el haber conseguido el principal objetivo que se pretende, es decir, la inserción laboral.

SITUACIÓN ACTUAL: DATOS CUANTITATIVOS

Los PGS que actualmente se desarrollan en nuestra Comunidad responden a varias propuestas que desde los distintos ámbitos educativos y sociales se ha visto conveniente implantar; estos criterios de implantación suelen ser:

a) Nuevas creaciones: se aplica en los IES, centros específicos de educación especial y centros de educación permanente de adultos.

Las propuestas en este ámbito se realizan desde la propia Administración (Servicio de Inspección, Ordenación Educativa y los propios centros), teniendo en cuenta las demandas y necesidades contrastadas del alumnado y la zona de influencia del centro escolar.

b) Las reconversiones de la antiguas aulas ocupacionales de educación compensatoria a PGS adaptándose a la LOGSE.

c) Las que desarrollan los ayuntamientos y asociaciones sin ánimo de lucro a través de subvenciones y convenios con la Consejería de Educación y Ciencia.

En este sentido la distribución por perfil profesional en Andalucía es la siguiente:

FAMILIA PROFESIONAL: AGRICULTURA Y GANADERÍA

<i>Perfiles profesionales</i>	<i>(Nº de Programas)</i>	
Operario de cultivos hortícolas		9
Operario de viveros y jardines		16
Operario de actividades forestales		2
Auxiliar de floristería		0
Cuidador de caballos		0
Operario cuidado de animales		1
<i>Distribución geográfica:</i>		3 Programas
- Almería		8 "
- Cádiz		3 "
- Córdoba		3 "
- Granada		3 "
- Huelva		2 "
- Jaén		4 "
- Málaga		5 "
- Sevilla		

FAMILIA PROFESIONAL: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

<i>Perfiles profesionales</i>	<i>(Nº de programas)</i>	
Operario de instalaciones eléctricas de baja tensión		33
Operario de frío y climatización		0
<i>Distribución geográfica:</i>		1 Programa/s
- Almería		5 "
- Cádiz		4 "
- Córdoba		6 "
- Granada		4 "
- Huelva		4 "
- Jaén		7 "
- Málaga		2 "
- Sevilla		

FAMILIA PROFESIONAL: AUTOMOCIÓN

<i>Perfiles profesionales</i>	<i>(Nº de programas)</i>	
Ayudante de reparación de vehículos: electricidad		23
Operario de servicios básicos de chapa y pintura		1
<i>Distribución geográfica:</i>		5 Programas
- Almería		5 "
- Cádiz		2 "
- Córdoba		3 "
- Granada		3 "
- Huelva		1 "
- Jaén		2 "
- Málaga		3 "
- Sevilla		

FAMILIA PROFESIONAL: MADERA Y MUEBLE

<i>Perfiles profesionales</i>	(Nº de programas)
Operario de fabricación e instal.de muebles modulares	7
Operario de carpintería	18

<i>Distribución geográfica:</i>		5 Programas
- Almería	3	"
- Cádiz	4	"
- Córdoba	4	"
- Granada	1	"
- Huelva	1	"
- Jaén	1	"
- Málaga	1	"
- Sevilla	6	"

FAMILIA PROFESIONAL: ADMINISTRATIVA COMERCIAL

<i>Perfil profesional</i>	(Nº de programas)
Servicio auxiliar de oficina	54

<i>Distribución geográfica:</i>		5 Programas
- Almería	8	"
- Cádiz	4	"
- Córdoba	6	"
- Granada	1	"
- Huelva	2	"
- Jaén	14	"
- Málaga	14	"
- Sevilla		

FAMILIA PROFESIONAL: HOSTELERÍA

<i>Perfiles profesionales</i>	(Nº de programas):
Ayudante de cocina	9
Ayudante de restaurante-bar	1
Auxiliar de alojamiento, lencería y lavandería	5

<i>Distribución geográfica:</i>		2 Programas
- Cádiz	3	"
- Córdoba	1	"
- Granada	5	"
- Málaga	4	"
- Sevilla		

FAMILIA PROFESIONAL: MODA Y CONFECCIÓN

<i>Perfiles profesionales</i>	(Nº de Programas)
Confección industrial de prendas exteriores	5
Sastrería y modistería	0
Operario maquinista de confección industrial	3

<i>Distribución geográfica:</i>	- Almería	2 Programas
	- Cádiz	1 "
	- Granada	1 "
	- Huelva	1 "
	- Málaga	2 "
	- Sevilla	1 "

FAMILIA PROFESIONAL: ESTÉTICA PERSONAL

<i>Perfiles profesionales</i>	(Nº de programas):
Auxiliar de peluquería	8
Estética facial	1

<i>Distribución geográfica:</i>	- Almería	2 Programas
	- Córdoba	1 "
	- Granada	2 "
	- Huelva	1 "
	- Jaén	2 "
	- Málaga	1 "

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL

<i>Perfiles profesionales</i>	(Nº de programas)
Operario de albañilería	4
Pintor-empapelador	1
Operador del mármol	1

<i>Distribución geográfica:</i>	- Almería	1 Programa
	- Córdoba	1 "
	- Huelva	2 "
	- Málaga	1 "
	- Sevilla	1 "

FAMILIA PROFESIONAL: MECÁNICA INDUSTRIAL

<i>Familias profesionales</i>	(Nº de programas)
Construcciones metálicas	8
Operario de calderería	1
Operario de soldadura	3

<i>Distribución geográfica:</i>	- Almería	1 Programa
	- Cádiz	4 "
	- Granada	2 "
	- Jaén	2 "
	- Málaga	1 "
	- Sevilla	2 "

FAMILIA PROFESIONAL: ARTESANÍAS

<i>Perfil profesional</i>		<i>Nº de programas)</i>
Operario de alfarería y cerámica		11
<i>Distribución geográfica:</i>		2 Programas
- Almería		2 "
- Granada		2 "
- Huelva		2 "
- Málaga		2 "
- Sevilla		3 "

FAMILIA PROFESIONAL: ARTES GRÁFICAS

<i>Perfil profesional</i>		<i>(Nº de programas)</i>
Operario de imprenta rápida y manipulados		2
<i>Distribución geográfica:</i>	- Granada	2 Programas

FAMILIA PROFESIONAL: PROFESIONAL DE MANTENIMIENTO

<i>Perfil profesional</i>		<i>(Nº de programas)</i>
Operario de mantenimiento básico de edificios		9
<i>Distribución geográfica:</i>		1 Programa
- Almería		1 "
- Cádiz		1 "
- Córdoba		1 "
- Granada		2 "
- Huelva		1 "
- Málaga		1 "
- Sevilla		2 "

Estos datos están recogidos de las distintas Ordenes y Resoluciones publicadas en el B.O.J.A. por la Consejería de Educación y Ciencia por las que se autorizan el desarrollo de Programas de Garantía Social:

- Orden de 16/7/96 (BOJA nº 96).
- Orden de 5/12/96 (BOJA nº 7 de 1997).
- Orden de 28/7/97 (BOJA nº 97).

SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS

El seguimiento y valoración de los PGS que se desarrollan en la comunidad autónoma de Andalucía está regulado por la Orden de 14 de julio de 1996 y en las instrucciones que, al respecto, elabora la Consejería de Educación y Ciencia en su territorio, recogida en la Orden de 22 de agosto de 1996 (BOJA nº 96).

Corresponde, pues, a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, el seguimiento y valoración de los PGS, a través del Servicio de Inspección Educativa y Servicio de Ordenación Educativa (Equipo Técnico Provincial).

Los procedimientos utilizados en el seguimiento han consistido en:

- Varias reuniones generales para informar y unificar formas de actuación.
- Visitas a cada uno de los PGS cumplimentando un protocolo de recogida de datos.
- Reunión final con cada uno de los responsables de los PGS donde se comentan pormenorizadamente los documentos a entregar: memorias, memorias económicas, actas de evaluación, informes de orientación del alumnado... Posteriormente se emite un informe del Servicio de Inspección donde se realiza la valoración oportuna de cada PGS.

De los procedimientos de seguimiento y de los comentarios de las sucesivas reuniones y del análisis de los protocolos y documentación entregada, se derivan algunas conclusiones y aportaciones, entre las que destacan:

a) Con respecto al Profesorado :

- * Selección del profesorado con garantía de actitud positiva hacia el alumnado.
- * Estabilidad de los equipos de profesorado.
- * Mayor integración con el resto de alumnos/as; así mismo, se exige mayor coordinación interna entre el profesorado y profesionales.
- * Formación especializada de los profesionales de estos programas.
- * Mayor implicación de los orientadores y departamento de orientación.

b) Con respecto a la Organización:

- * Incluir materias específicas comunes y posibilitar la integración.
- * Coordinación entre los PGS y los ciclos formativos de grado medio.
- * Todos los IES deben tener, al menos, un PGS.
- * Adecuada planificación de los perfiles profesionales y garantizar las prácticas para todo el alumnado; así como ofertas de perfiles demandados por el entorno productivo.
- * Dotar a los PGS de presupuesto específico anual.
- * Se permita el acceso directo a los ciclos formativos de aquellos alumnos/as con posibilidades.
- * Unificación de requerimientos burocráticos y formales.

c) Con respecto al Alumnado:

- * Posibilitar becas específicas para los alumnos/as de los PGS y/o contratación en las prácticas.

- * Coordinación y dinámica de relaciones educativas y profesionales con otras entidades para intercambio de experiencias con los alumnos/as.
- * Acceder a los programas una vez detectada la problemática de inadaptación escolar (a partir de los 16 años).
- * Demanda de profesionales especialistas en necesidades educativas especiales para los PGS específicos.